

Oficio de la memoria que acompaña al Padrón gral del Cono de  
 de la Nación, con arreglo al artículo 66 de la Ley y a las instrucciones comunicadas  
 al Señor Gobernador Civil de las Prov.<sup>as</sup> en su oficio de los corrientes, y por  
 los que se estableció — 1.<sup>o</sup> Se constituyó en tiempo oportuno el Ayuntamiento  
 municipal y se subdividió en 12 Secciones, que fueron las que se crearon  
 para el examen, revisión y demás trabajos conexas al objeto  
 que se instalaron; a las que se les designaron la población y casas de campo  
 que se creó podían desempeñar bien, en el tiempo que a las prefijadas, en  
 las formas que a continuación se expusieron — A la 1.<sup>a</sup> Sección se le designó  
 las calles de Sta. Maria, Corredera, Chorro y S.<sup>ta</sup> Roque — A la 2.<sup>a</sup> la Plaza  
 Municipal, Feria Convento y Alguerías — A la 3.<sup>a</sup> la Calle de Loreto — A la 4.<sup>a</sup>  
 Calle del Calvario — A la 5.<sup>a</sup> las Calles de Rollo viejo, Nueva, Barrio de Yglesias,  
 y Verónicas — A la 6.<sup>a</sup> las Calles de Martín Guadalupe y Casos — A la 7.<sup>a</sup> las  
 de Cura Navarro, Omo, Leama y Borneo — A las 8.<sup>as</sup> Caricas, Castillas y  
 — A la 9.<sup>a</sup> Marchante, Amargura, Labor, Pico y Briz — A la 10.<sup>a</sup> Barranca  
 mas, Cruz y Cabeceo — A la 11.<sup>a</sup> Peña, Grana, Plaza de S. Aní, Calle de San  
 Santiago y Caballo y a la 12.<sup>a</sup> Cuatro Cantones, Capitan, Hospital Viejo,  
 nodadas, Cantareras, la aldea de la Alquería y las Casas de los Terratenien  
 denominadas en el distrito de los Rofas, y que van marcadas a continuación,  
 lo cual se agregaron mayor número de ofiotes que a las demás Secciones  
 aron al mayor territorio que tenían que recorrer, y por consiguiente, más  
 las que repartir y recoger — 2.<sup>o</sup> La extensión del territorio designado  
 da Sección no se ha medido, pero cada Sección tiene designadas el número  
 de Casas de Campo, Cuevas y Cortijos y demás puntos habitados que cons  
 en la adjunta relación y en el modo y forma expresados anteriormente. De los  
 hay 25 habitados por Terratenientes los cuales no son vecinos en esta Villa,  
 solo en la limítrofe Villa del Pino Provincia de Alicante, viviendo vecin  
 a Villa a pagar su contribución, y que por consiguiente no deben tener en  
 de esta su papelata para el número de Vecinos. Removiendo en el Censo  
 de la Sección 1572 Casas o edificios = 49 en las Alquerías, de los que doce no tienen

